



ASOCIACION OPTIMIST ARGENTINA

Afiliada a:

Federación Argentina de Yachting
International Optimist Dinghy Association

REGLAMENTO DE CAMPEONATO SELECTIVO MUNDIAL, NORTEAMERICANO Y EUROPEO 2012

Primera Parte: del 4 al 11 de febrero de 2012
Segunda Parte: del 28 de Abril al 1° de mayo de 2012

1 REGLAS

- 1.1 Las "Reglas" tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela 2009-2012 de la ISAF (RRV).
- 1.2 Los Avisos de Regata y las Instrucciones de Regata de los campeonatos en los que se disputará este Campeonato Selectivo.
- 1.3 Las Condiciones de la IODA para Campeonatos Continentales y Europeos.
- 1.4 Las Normas para la Organización de Competencias de la FAY.

2 OBJETO Y TORNEOS CLASIFICATORIOS

- 2.1 Este reglamento regirá la selección y asignación de las plazas para representar a la República Argentina en los campeonatos Mundial, Norteamericano y Europeo 2012 a disputarse en los países de República Dominicana, México e Italia respectivamente.
- 2.2 Este Campeonato Selectivo será disputado en dos partes, a saber:
 - a. Primera parte: la "47° Semana Internacional del Yachting" coorganizado por el Club Náutico Mar del Plata y el Yacht Club Argentino desde el 4 al 11 de febrero de 2012,
 - b. Segunda parte: el campeonato "San Isidro Labrador" organizado por el Club Náutico San Isidro desde el 28 de abril al 1° de mayo de 2012.

3 ELEGIBILIDAD

El Campeonato está abierto a todos los timoneles nacidos en 1997 o después, con residencia permanente en Argentina, asociados a la AOA y con su cuota al día.

4 INSCRIPCIONES

Para participar en el Campeonato Selectivo los timoneles deberán completar las inscripciones:

- a. en los campeonatos mencionados en los artículos 2.2 (a) y 2.2 (b) de este Reglamento.
- b. en este Campeonato Selectivo abonando a la A.O.A. la suma de \$150.- en concepto de inscripción.

5 PROGRAMA Y VALIDEZ DEL CAMPEONATO SELECTIVO

- 5.1 El programa está compuesto por todas las regatas programadas en los campeonatos mencionados en los artículos 2.2 (a) y 2.2 (b) de este Reglamento.
- 5.2 Teniendo en cuenta las condiciones de viento previstas en los lugares y fechas en los que se disputarán los eventos objeto de este Campeonato Selectivo, sólo serán consideradas como válidas para el puntaje de serie de cada barco aquellas regatas que se consideren Selectivas de acuerdo con AR 5.3.
- 5.3 Se considerarán Selectivas aquellas regatas en las cuales, antes o junto con la señal de Atención, la Comisión de Regata haya desplegado la bandera "F" por ser la velocidad del viento promedio inferior a los 18 nudos y no se registren rachas superiores a los 22 nudos, medidos a nivel de cubierta y con sus instrumentos. Una vez que se haya desplegado la bandera "F", la regata será considerada Selectiva, aún en caso que la intensidad del viento aumentara. Además, en caso que la flota sea dividida en series, para que una regata sea Selectiva deberán serlo las de las demás series de la misma regata.



ASOCIACION OPTIMIST ARGENTINA

Afiliada a:

Federación Argentina de Yachting
International Optimist Dinghy Association

- 5.4 El Campeonato será válido con al menos siete (7) regatas completadas hasta el día martes 1° de mayo de 2012 inclusive, aún en el caso en que alguno o ambos campeonatos mencionados en los artículos 2.2 (a) y 2.2 (b) de este Reglamento no fuesen válidos por no completarse el mínimo de regatas requeridas para ello.

6 PUNTAJE Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

- 6.1 El puntaje de serie de cada barco será la suma total de sus puntajes de regata en las regatas de los campeonatos mencionados en los artículos 2.2 (a) y 2.2 (b) de este reglamento, computándose todas las regatas completadas en ambos campeonatos, con la exclusión de:
- su peor puntaje si se completan 7 u 8 regatas;
 - sus dos peores puntajes si se completan 9 a 12 regatas;
 - sus tres peores puntajes si se completan de 13 a 16 regatas;
 - sus cuatro peores puntajes si se completan 17 o más regatas.
- 6.2 Se reemplaza la primera oración de la regla A4.2 del Reglamento de Regatas a Vela por: "Todo barco que no parta, no llegue, se retire después de llegar o fuera descalificado, recibirá los puntos correspondientes al puesto de llegada igual a la mayor cantidad de barcos habilitados para correr juntos en una de las regatas que integran el Campeonato Selectivo, más uno." Esto modifica la regla RRV A4.2
- 6.3 No rige lo dispuesto por la regla A9 del RRV. Esto modifica la Regla RRV A9.
- 6.4 Las plazas para representar a la República Argentina en los campeonatos nombrados en el artículo 2.1 de este reglamento serán asignadas de la siguiente forma:
- Campeonato Mundial 2012: a los 5 timoneles mejor clasificados del Campeonato Selectivo;
 - Campeonato Norteamericano 2012: a los siguientes 12 mejor clasificados del Campeonato Selectivo, teniendo en cuenta que en el equipo deberán incluirse como mínimo el 25% de timoneles del genero contrario al que sea mayoritario según el orden de clasificación tal como lo establece el punto 9.2 de las Condiciones de la IODA para Campeonatos Continentales;
 - Campeonato Europeo 2012: a los siguientes 4 timoneles mejores clasificados del Campeonato Selectivo; teniendo en cuenta que deberá integrar el equipo un máximo de tres timoneles del mismo género tal como lo establece el punto 7.1.a de las Condiciones de la IODA para el Campeonato Europeo.
- 6.5 La cantidad de 12 plazas disponibles para el Campeonato Norteamericano 2012 según se indica en AR 6.4(b) puede variar en función de lo que resuelva la IODA en su Asamblea de enero de 2012, en cuyo caso a los siguientes 4 timoneles clasificados a partir de la nueva cantidad de plazas establecida para el Campeonato Norteamericano les serán asignadas las 4 plazas previstas para al Campeonato Europeo. En ambos casos se mantendrá la integración por genero de las delegaciones, tal como se establece en AR 6.4(b) y AR 6.4(c).

7 EQUIPO, MEDICIONES E INSPECCIONES

- 7.1 De acuerdo con lo establecido en la regla de clase 4.5, a menos que un daño haga inutilizable al casco, la vela, el aparejo o un apéndice durante un evento, sólo un casco, vela, mástil, botavara, pico, orza y timón será usado durante un evento. Cualquiera de estos cambios de equipo deberá ser autorizado por la Comisión de Regata. A los efectos de lo dispuesto en este artículo, se entiende que el término "evento" se refiere separadamente a cada una de las dos partes que integran este Campeonato Selectivo (artículo 2.2 de este Reglamento).
- 7.2 El equipo a utilizar deberá haber sido medido y aprobado en una de las mediciones oficiales de la AOA, que se llevarán a cabo según lo especificado en la página <http://www.optimist-argentina.org/>
- 7.3 Sin perjuicio de haber cumplido con lo dispuesto en 7.2, un barco y su equipo podrá ser inspeccionado cuantas veces se considere necesario durante cualquiera de los campeonatos que componen este Campeonato Selectivo, en tierra o en el agua.

8 CONFIRMACIÓN DE PLAZAS



ASOCIACION OPTIMIST ARGENTINA

Afiliada a:

Federación Argentina de Yachting
International Optimist Dinghy Association

A fin de confirmar la plaza obtenida en el Campeonato, quienes resulten clasificados deberán depositar en la A.O.A. la suma de 1000 dólares estadounidenses en concepto de adelantos estimados para ser remitido por la A.O.A. a las autoridades organizadoras de cada campeonato. Tales depósitos deberán verificarse hasta el día 9 de mayo de 2012 (Campeonato Mundial 2012) y 16 de mayo de 2012 (Campeonato Norteamericano 2012 y Campeonato Europeo 2012). De no realizarse el depósito correspondiente, se considerará que el clasificado rescinde su plaza y la misma quedará disponible para que la ocupe el siguiente competidor en la lista de clasificación del Campeonato, quien deberá hacer el depósito antes mencionado, y así sucesivamente hasta completar el total de plazas en juego.

Es responsabilidad de cada competidor verificar en el sitio web de la AOA si hay plazas disponibles y si es el siguiente en la lista de clasificación, en cuyo caso deberá comunicarse con la secretaria de la AOA para consultar y proceder a su inscripción, si ese fuera el caso.

9 DECISIÓN DE REGATEAR Y RESPONSABILIDAD

Regla Fundamental 4 del RRV, Decisión de Regatear: “La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco”.

Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.